



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.372A-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Que en adición al Acuerdo No.372-SRH-2022 de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la estructura del cargo a favor Marvin Danilo Euceda Rodas en el cargo de Vice Cónsul, se encuentra ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 002, Versión 001, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 7930, sueldo de treinta y cinco mil tempiras (L.35.000.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: Deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la vigencia del Acuerdo aludido.

TERCERO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

MARÍA GABRIELA MELMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.372-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Marvin Danilo Euceda Rodas en el cargo de Vice Cónsul en la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Veracruz, México.

SEGUNDO: El ciudadano tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**. El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

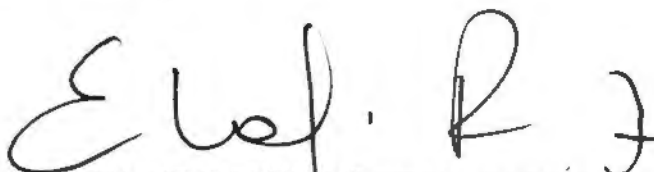
TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



MOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

